



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **extraordinaria** celebrada el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2024.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales; así como con arreglo a la convocatoria para el ejercicio 2024 aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024 por una cuantía máxima de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48003 ACCIÓN SOCIAL SUBVENCION ASOCIACIONES 25.000,00 € (B.O.P. de Cádiz nº 101 de 28 de mayo de 2024).

Visto el informe del órgano gestor sobre cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes con el siguiente tenor literal:

"INFORME ANEXO A

**INFORME DEL SERVICIO GESTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente núm.:12.42/2024/1

D/D^a Susana Vázquez Santiago, adscrita a la Delegación Municipal de Bienestar Social, con relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, para la convocatoria pública del 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:

INFORME

1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 7 solicitudes de subvención, de las que ninguna se presentaron fuera de plazo, ninguna de las entidades solicitantes se han considerado desistidos por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo





prevenido en el artículo 24.5 LGS, y no han renunciado con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En la relación I se relacionan las entidades solicitantes no admitidas o excluidas.

2. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de 6 entidades solicitantes, que se detallan en la relación II, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

En Chipiona a la fecha de la firma electrónica

Vº. Bº.

La Coordinadora Servicios Sociales
Social

Concejala Delegada de Bienestar

FDO.:

FDO.:

Relación I

Relación de entidades solicitantes no admitidas o excluidas

RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (CLAVE)
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Plan de Empleo	Proyecto excluido del ámbito competencial del Sistema Público de Servicios Sociales

Nota:

Clave a: Presentación fuera de plazo.

Clave b: Defecto no subsanado.

Clave c: Renuncia.

INFORME ANEXO A

Relación II

Relación de entidades solicitantes admitidas a evaluación





RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	PROYECTO
AECC-CHIPIONA	G28197564	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER EN CHIPIONA
AFA "FARO DE CHIPIONA"	G11580065	SERVICIO DE ESTIMULACION A TRAVES DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS
AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA, TREBUJENA	G11020146	HIDROTERAPIA-PISCINA TERAPEUTICA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA CHIPIONA
LAS PERCHA VERDE	G10896694	TIENDA SOLIDARIA LA PERCHA VERDE
FUNDACION VITA	G72208093	VITA HOME

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados de fecha 16 de agosto de 2024 con la propuesta de cantidades asignadas a cada entidad con el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES AÑO 2024

ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS (CORRECCIÓN DE ERRORES)

La Comisión Técnica de Valoración del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2024, formada por la Concejala Delegada de Bienestar Social Dña. Isabel M^a Fernández Orihuela, la Secretaria General Accidental M^a Luisa González Ganaza, el Interventor Accidental D. Francisco Javier Castro Camacho y la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Dña. Susana Vázquez Santiago, reunida con fecha 14 de agosto de 2024 para la rectificación de la evaluación de las solicitudes presentadas, ha determinado lo siguiente:

PRIMERO.- *Que, con fecha 25 de julio de 2024, se reúne la Comisión Técnica de Valoración al objeto de valorar los proyectos presentados dentro del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2024, conforme convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024.*

SEGUNDO.- *Que, con fecha 6 de agosto de 2024, se publicó el acta con la resolución provisional de admisión y exclusión de las solicitudes presentadas en plazo y las puntuaciones y valoración de cada uno de los proyectos; así como, el*





cálculo de la subvención a asignar a cada una de ellas conforme a lo establecido en el art. 7 de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- *Que en la asignación de puntuaciones a las propuestas presentadas se ha detectado, de oficio, un error en la puntuación de la Entidad Cruz Roja Española-Mantenimiento de la sede en Chipiona, concretamente, en el criterio nº 5 del art. 7 de las Bases de la Convocatoria: "Determinación del número de personas destinatarias directas, acceso de estas a las actividades o servicios del proyecto, así como su participación en las mismas. Máximo 5 puntos."*

A dicha Entidad se ha puntuado con 10 puntos cuando corresponde 5 puntos, que fue la puntuación máxima con la que se valoró.

Dicha puntuación afecta a la suma total de puntos obtenidos (PO) por todas las entidades presentadas, así como en la asignación de euros por punto obtenido (€PO) por cada una de ellas y, consiguientemente, a las cantidades a otorgar.

CUARTO.- *Que en base a lo anterior, y corrigiendo el error mencionado, las puntuaciones asignadas a cada una de los proyectos presentados sería:*

CRITERIOS DE VALORACIÓN	AECC	AFA	AFANAS	CRUZ ROJA	LA PERCHA VERDE	VITA
<i>La adecuación de los proyectos a los contenidos señalados para cada materia en el artículo 2 de la presente Convocatoria. Máximo de 25 puntos.</i>	25	25	25	25	25	25
<i>La adecuación de los proyectos y sus objetivos a los fines estatutarios de la Entidad solicitante. Máximo 10 puntos.</i>	10	10	10	10	0	5
<i>La calidad de los proyectos y su grado de concreción y definición, especialmente en lo referido a definición de objetivos generales y específicos, identificación de personas beneficiarias y/o participantes, organización espacio-temporal, recursos humanos, técnicos y materiales. Máximo de 20 puntos.</i>	15	20	15	20	2'5	17'5
<i>El alcance social del proyecto y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del mismo. Máximo 15 puntos.</i>	7'5	15	7'5	10	0	15
<i>Determinación del número de personas destinatarias directas, acceso de estas a las actividades o servicios del proyecto, así como su participación en las mismas. Máximo 5 puntos.</i>	2'4	5	3'2	5	0	5
<i>Implantación local y representatividad en el sector correspondiente, así como número de personas afiliadas, en su caso. Máximo 5 puntos.</i>	5	5	5	5	0'5	3
<i>Experiencia de las entidades solicitantes en actividades similares. Máximo 10 puntos.</i>	10	10	10	10	2	10
<i>La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos solicitados y la coordinación con otras entidades y administraciones públicas para el desarrollo de los proyectos. Máximo 5 puntos.</i>	5	2'5	2'5	2'5	0	2'5
<i>Las actuaciones del proyecto que fomenten la</i>						





efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Máximo 5 puntos.	0	0	5	5	0	0
TOTAL (Máximo 100 puntos)	79'9	92'5	83'2	92'5	30	82

QUINTO.- El cálculo de la subvención a asignar a cada una de ellas conforme a lo establecido en el art. 7 de las Bases de la Convocatoria sería:

PRESUPUESTO (P): 25.000 €

PROYECTOS ADMITIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA (PO)
AECC	79'9
AFA	92'5
AFANAS	83'2
CRUZ ROJA	92'5
LA PERCHA VERDE	30
VITA	82
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS (PTP)	460'1

CÁLCULO DEL DIVISOR SOBRE PRESUPUESTO

P	PTP	€/punto obtenido (€PO)
25.000	460'1	54'33

CANTIDAD A OTORGAR A CADA PROYECTO: (€POxPO=CANTIDAD A OTORGAR)

PROYECTOS ADMITIDOS	€PO	PO	CANTIDAD RESULTANTE
AECC	54'33	79'9	4.340'96 €
AFA	54'33	92'5	5.025'52 €
AFANAS	54'33	83'2	4.520'25 €
CRUZ ROJA	54'33	92'5	5.025'52 €
LA PERCHA VERDE	54'33	30	1.629'90 €
VITA	54'33	82	4.455'06 €
TOTAL			24.997'21 €

Chipiona, a la fecha de la firma electrónica"

Teniendo en cuenta la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones otorgadas de fecha 13 de septiembre de 2024, sin haberse presentado ninguna reclamación y/o reformulación de proyectos, cuyo documento tiene el siguiente tenor literal:

"INFORME ANEXO B





PROPUESTA DEL ÓRGANO GESTOR DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES OTORGADAS A ENTIDADES SOLICITANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL 2024

Expediente núm.: 12.42/2024/1

D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, como Órgano Gestor en relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024, para la convocatoria pública del 2024, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito lo siguiente:

Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de 7 solicitudes de subvención correspondientes a 6 entidades, que se relacionan en anexo a este informe.

Que uno de ellos, "Programa de Empleo FSE+" presentado por Cruz Roja Española en Chipiona ha resultado no admitido o excluido por ser un programa cuyo ámbito competencial no se encuentra incluido en el Sistema Público de Servicios Sociales; y por tanto, no coincidente con los referidos en el artículo 2 de las Bases de la Convocatoria.

Que del resultado de la evaluación de las solicitudes, una vez aplicados los distintos criterios de valoración que se recogen en el artículo 7º de la convocatoria para el 2024 y conforme a la puntuación obtenida por las entidades solicitantes, se recoge en el mencionado anexo ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida. Todas estas subvenciones cumplen el requisito exigido por la letra c) del apdo. 1 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), constando en el expediente que obra en este órgano, toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y siendo esta conforme.

Que, agotado el plazo de reclamación y/o reformulación tras la resolución provisional de subvenciones publicado con fecha 6 de agosto de 2024 y posterior publicación de corrección de errores de fecha 19 de agosto de 2024, no se ha presentado ninguna reclamación y/o reformulación de proyectos.

Que por todo ello, este Órgano Gestor propone la resolución definitiva de subvenciones conforme se detalla en la relación adjunta hasta su ratificación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, una vez que las entidades concedentes, en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la presente notificación, comuniquen su aceptación expresa. La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.

Relación de entidades beneficiarias con propuesta de concesión definitiva de subvención, cuantía concedida, cuantía total a justificar y plazo de justificación.



ENTIDAD	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	CUANTÍA A JUSTIFICAR	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
CRUZ ROJA	Mantenimiento y Funcionamiento de la Asamblea Local de Cruz Roja en Chipiona	5.025'52 €	11.581,47 €	Hasta 31/03/2025
AFA	Servicio de estimulación a través de las nuevas tecnologías	5.000 €	5.000 €	Hasta 31/03/2025
AFANAS	Hidroterapia-Piscina Terapéutica	4.520'25 €	6.000 €	Hasta 31/03/2025
VITA	Vita-Home	4.455'06 €	7.796,40 €	Hasta 31/03/2025
AECC	Mantenimiento de la Asociación Española contra el Cáncer en Chipiona	4.340'96 €	15.000 €	Hasta 31/03/2025
LA PERCHA VERDE	Tienda Solidaria La Percha Verde	1.629'90 €	1.836 €	Hasta 31/03/2025

En Chipiona la fecha de la firma electrónica"

En vista de la aceptación expresa a las subvenciones otorgadas presentadas por cada una de las entidades sociales solicitantes en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la notificación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2024, por las cuantías que en ella se especifican ya que no superan en su totalidad la cantidad máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 231-48003 ACCIÓN SOCIAL SUBVENCION ASOCIACIONES.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través del medio facilitado por ellas en la solicitud de subvención, a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

